



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:03 horas del día 12 de diciembre de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL	(P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO	(P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN	(P.P.)
PEREA SIERRA ABEL	(P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	(P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES	(P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	(P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA	(P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL	(P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR	(P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL	(P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO	(P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID	(P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA	(P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA	(P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION	(P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO	(P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA	(P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS	(Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	(Con Andalucía)

Secretario-Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

1/40



CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELÉF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20251212>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA
Parte resolutiva

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14/11/2025. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=1>)

PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPTE. 2025 EXTR-00010. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2025:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA”

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

2/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	--	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

REGISTRO	CIF/DNI	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F.FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
31/10/2025	J16982480	SOTERRADOS ALHAURIN 2021 SC	18 1621 6230124	22020505	31/10/2025		4 TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA PARA TRASLADOS DE SOTERRADOS DE AVDA ISAAC PERAL, JUNTO A TEATRO, I	22.264,00 €
11/11/2025	B19716695	MOVEME SL	02 134 22300	22018316	06/11/2025		250028 LICENCIA ANUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO A LA DEMANDA DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL A	8.470,00 €
14/11/2025	B30143945	LABORATORIOS MUNUERA SL	26 161 2270024	22020492	13/12/2024		1963 Control analítico aguas de consumo. Lista de Observación. Año 2024. Expediente. 2024/PGAS00000641	413,00 €
19/11/2025	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22020493	03/04/2022	FE22137070998666	FECHA: 03/04/2022 Término fijo	5.054,94 €
27/11/2025	H92197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22020632	27/11/2025		21 CUOTAS COD PRO EDF. SUR DESDE ENERO 2024 A NOV 2025	1.035,00 €
28/11/2025	H92197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22020633	27/11/2025		20 CUOTAS CODAD PROP EDF. SUR CUOTA 2023	50,00 €
							TOTAL	37.286,94 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 10/2025
Asunto: procedimiento de aprobación.**

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME
(Ref.: F-2305-2025)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de 37.286,94 € euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

3/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	---	---

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

REGISTRO	CIF/DNI	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F.FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
31/10/2025	J16982480	SOTERRADOS ALHAURIN 2021 SC	18 1621 623124	22020605	31/10/2025		4 TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA PARA TRASLADOS DE SOTERRADOS DE AVDA ISAAC PERAL, JUNTO A TEATRO, I	22.264,00 €
11/11/2025	B19716695	MOVEME SL	02 134 22300	22018316	06/11/2025		250028 LICENCIA ANUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO A LA DEMANDA DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL A	8.470,00 €
14/11/2025	B30143945	LABORATORIOS MUNUERA SL	26 161 227024	22020492	13/12/2024		1963 Control analítico aguas de consumo. Lista de Observación. Año 2024. Expediente. 2024/PGAS00000641	413,00 €
19/11/2025	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22020493	03/04/2022	FE22137007998666	FECHA: 03/04/2022 Término fijo	5.054,94 €
27/11/2025	H92197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22020632	27/11/2025		21 CUOTAS COD PRO EDF. SUR DESDE ENERO 2024 A NOV 2025	1.035,00 €
28/11/2025	H92197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22020633	27/11/2025		20 CUOTAS CODAD PROP EDF. SUR CUOTA 2023	50,00 €
								TOTAL 37.286,94 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1.- La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

4/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975, 11/05/1989, 19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2.- Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

3.- No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Se ha verificado y consta en el expediente:

- Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

5.- Analizando el caso concreto de los gastos objeto del presente informe de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la primera de ellas por importe de 22.254 € destacar que se trata de una propuesta de gastos de

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

5/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2024 cuya prestación se devenga en 2025, incumple el principio de anualidad ya que se debería haber realizado el gasto en el año en que fue dotado presupuestariamente esto es el 2024, no sería la modalidad de contratación menor la adecuada para un gasto previsible la obra ha sido prestada de conformidad. La segunda de las facturas (*Moveme: licencia anual para la explotación del servicio a la demanda de transporte regular de uso general a través de la plataforma IOKI* -) se corresponde con un devengo de dos años, el 24 y el 25 , por lo que como se van a utilizar créditos de 25 para devengos del 24 no cumpliría el principio de anualidad para el periodo de 2024 en donde no se localiza la modalidad contractual o expediente de este gasto , para gastos similares la modalidad ha venido siendo la de un convenio plurianual dotando créditos para 2024 y a futuros para 2025, el servicio es prestado de conformidad. La tercera correspondiente a laboratorios “ munuera” se corresponde con una propuesta de 24 pero cuyo gasto se devenga en 2025, incumple el principio de anualidad por tanto, su modalidad contractual en la menor que sería la correcta si fuese un gasto no planificable. El servicio se ha prestado. El gasto relativo a la comercializadora “ gas and power” se corresponde a un devengo de 2022 , como se imputa a 2025 incumple el principio de anualidad (debió de imputarse al presupuesto de 2022) , en otras ocasiones y en esta también han sido objeto de un informe de omisión de la función interventora por carecer de expediente de contratación, el servicio está prestado de conformidad . Los dos siguientes gastos se corresponden a cuotas de comunidad de propietarios de los ejercicios 2023 y 2024 que como son de años anteriores se deben de llevar a este expediente extrajudicial de créditos por incumplimiento del principio de anualidad y autorización del Pleno para aplicarlos a este ejercicio de 2025. indicar que en todos los casos los servicios / obras / suministros han sido prestados y su no pago dará lugar con alta probabilidad a intereses de demora y costas.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen además de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2025 EXTR-00010**, por importe de **37.286,94 €** según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía) (Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista no se había incorporado aún a la sesión).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=2>)

PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, BASES DE

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

6/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL.
EXPTE. 2025-CGEN-00002. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2025:

“EXPEDIENTE: 13157_2025_CGEN-00002_Presupuesto 2026.”

ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal.

En sesión plenaria de fecha 07 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 214 de fecha 10 de noviembre de 2025, número de edicto 4405/2025, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe de fecha 02/12/25 (CVE: 07E9002AA68700E9M7X3C0M7H7) donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada 2025 00024175 de fecha 20/11/2025, de Don José Lluis Jiménez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Vox.
- Registro de entrada 2025 00024990 de fecha 01/12/2025, de Don David Máqrquez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 2025 00025010 de fecha 01/12/2025, de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA (IU, VERDES-EQUO E IDPA).

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-2352-2025 emitido al efecto de fecha 02/12/2025 (CVE: 07E9002AA5D600J3O8M8E3A4N5 URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), que establece literal:

EXPEDIENTE: 13157_2025_CGEN-00002_Presupuesto 2026

ASUNTO: Alegaciones a la aprobación del presupuesto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 169 y s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
Ref.: F-2352-2025

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, en sesión plenaria de fecha 07 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de noviembre de 2025, número de BOP 214, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Se han incorporado al expediente los siguientes escritos de alegaciones

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

7/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Registro de entrada 2025 00024990 de Sra Patricia Alba Luque en representación del grupo municipal PSOE, de fecha 01/12/2025.

Registro de entrada 2025 00024175 de Don José Luis Jiménez Gámez concejal del grupo municipal VOX, de fecha 20/11/2025.

Registro de entrada 2025 00025010 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA IU-VERDE-EQUO

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. *Legislación específica de Régimen Local:*

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

1. *Legislación supletoria del Estado:*

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO. El artículo 170.1 del TRLRHL indica que tan sólo están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art.170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO. A continuación se procede al examen de las alegaciones :

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo “PSOE” , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

8/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo “ todo” y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

.Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la “ paradoja” de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en mantener en el tiempo esos elementos comentados en el informe del interventor que lo hacen desfavorable, que afectan, contagian ... a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen “ (en termino coloquial) , de ahí el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financieran suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de “ infracciones administrativas” tal y como se expone en el informe de fiscalización, destacar que en cinco ocasiones estas causas han sido archivadas por el Tribunal de cuentas al no considerar alcance contable. (e informes de control financiero) . PERO QUE CIRCUNSCRITOS AL 170 TRLRHL , ESTE (170) SE CUMPLE Y POR LO TANTO DESDE MI PUNTO DE VISTA TECNICO SE LAS TENGO QUE DESESTIMAR.

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito únicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo “VOX” , indicarle que según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

9/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Respecto a las alegaciones expuestas entendemos que están más bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito únicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

3. Respecto a la alegación expuesta por el grupo “Con Andalucía” , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo “ todo” y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

.Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la “ paradoja” de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en mantener en el tiempo esos elementos comentados en el informe del interventor que lo hacen desfavorable, que afectan, contagian ... a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen “ (en término coloquial) , de ahí el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financieran suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de “ infracciones administrativas” tal y como se expone en el informe de fiscalización. destacar que en cinco ocasiones estas causas han sido archivadas por el Tribunal de cuentas al no considerar alcance contable.(e informes de control financiero) . PERO QUE CIRCUNSCRITOS AL 170 TRLRHL , ESTE SE CUMPLE Y POR LO TANTO DESDE MI PUNTO DE VISTA TECNICO SE LAS TENGO QUE DESESTIMAR.

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están más bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito únicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

10/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En los expresados términos queda informado este expediente de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio de 2026 (desestimando las alegaciones de los grupos municipales), sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento. El interventor municipal.”

Por lo tanto vengo a proponer desestimar todas las alegaciones por no encontrarse dentro de los parámetros del art. 170.2 del TRLRHL y la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2026 con vista a los informes que se contienen en el expediente (F-2352-2025 de respuesta a alegaciones y F-1948-2025 de reglas fiscales).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.”

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, se incorporó a la sesión durante el debate del presente punto.

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=3>)

PUNTO N° 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PERSONAL Y RRHH RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA RPT DE ESTE AYUNTAMIENTO. EXPTE. 2025 AGPE-00046. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 9 de diciembre de 2025:

“PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Que presenta la Sra. Concejala de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Vista providencia de Alcaldía de fecha 1 de Diciembre de 2025 en la que se insta a comenzar la tramitación de la creación de 15 nuevos puestos de trabajo y consecuente ampliación de la RPT de este Consistorio.

SEGUNDO.- Visto el borrador de propuesta relativo al expediente de creación de 15 puestos que se pretende, elaborado con la colaboración del Técnico Asesor de la Diputación de Málaga, en virtud del principio de colaboración administrativa.

TERCERO.- Vista Memoria justificativa relativa a la motivación de la valoración de los puestos, firmada por la Sra. Concejala de Personal y RRHH en fecha 1 de Diciembre de 2025.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

11/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	--	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Resultando Informe, de fecha 1 de Diciembre de 2025, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, mediante el cual, salvo opinión mejor fundada en derecho, se informa favorablemente la propuesta, sujeta al informe de la Intervención y la Secretaría.

QUINTO.- Visto informe emitido por el Secretario Accidental, de fecha 2 de Diciembre de 2025, en sentido favorable.

SEXTO.- Visto informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 2 de Diciembre de 2025 y Ref.: F-2356-2025, en sentido favorable.

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y por consiguiente se proceda a;

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la RPT del Ayuntamiento de la Alhaurín de la Torre con la creación de los 15 nuevos puestos que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	GRUPO
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A2
POLICÍA LOCAL	12	C1
TÉCNICO AUXILIAR DE JARDINERÍA	1	C1

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo, en los términos expuestos en el presente expediente, en el BOP de Málaga, así como en el Portal de Transparencia en virtud del art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejala de Personal y RR HH. Fdo.: María Pilar Conde Maldonado.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y VOX) y 7 abstenciones (P.S.O.E., y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=4>)

PUNTO N.º 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA COMPLETA INCORPORANDO REQUERIMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA INNOVACIÓN REFERENTE A FINCA EN SNU-NR PARA SU CLASIFICACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON USO HOTELERO/COMERCIAL EN POLÍGONO 12, PARCELA 55, PROMOVIDA POR SOLAR LIGHTING, S.L.EXPTE.2019 EA-0006. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 9 de diciembre de 2025:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

12/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística y la Evaluación Ambiental Estratégica referente a finca en Suelo No Urbanizable sita en el Polígono 12, Parcela 55, del término municipal de Alhaurín de la Torre, para su clasificación en Suelo Urbano No Consolidado con uso Hotelero/Comercial, promovido por Solar Lighting, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 25 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

"Ref. EA-006/2019. Inf. Técn. aprobación doc. técn. tras informe telecomunicaciones

INFORME PARA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA LA INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REFERENTE A FINCA EN SUELO NO SUELTO NO URBANIZABLE SITA EN EL POLÍGONO 12, PARCELA 55 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU CLASIFICACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON USO HOTELERO/COMERCIAL PROMOVIDO POR SOLAR LIGHTING, S.L.:

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.-El pleno municipal en el punto n.º 9 de su sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, aprobó la documentación técnica de la Innovación-Modificación (memoria y planos), y de la Evaluación Ambiental Estratégica adaptada a la D.A.E., que afectan a la parcela 55 del polígono 12 de este término municipal.

Conforme al citado acuerdo plenario, el expediente fue remitido para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía el 04/07/2025 con n.º de registro de salida 6331.

En respuesta al referido escrito, se requirió entre otros aspectos que ya han sido subsanados, lo siguiente:

“...Del análisis de las afecciones sectoriales del expediente se observa que no consta petición del informe de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (normativa vigente en el momento de iniciarse el expediente y por tanto aplicable al mismo, ahora artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones).”

2º.- Con fecha 17/07/2025, con n.º de registro de salida se remitió el expediente a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras, recibiéndose al respecto informe desfavorable firmado por Doña María Elena Galindo Ayuso el 11/09/2025 (CSV: GEN-ca8b-c2d4-99ba-aa53-8def-5561-2ec1-7eb8), del cual se dio traslado al promotor de la innovación.

El 08/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666, se ha aportado por parte del promotor de la actuación la siguiente documentación:

- MEMORIA COMPLETA DE LA INNOVACIÓN REALIZADA POR LA ARQUITECTA DÑA. ADELA QUESADA CALLEJÓN FIRMADA DIGITALMENTE EL 08/10/2025. En esta documento, se incorporan los requerimientos observados en el informe de telecomunicaciones anteriormente referido.

Esta memoria, fue remitida con fecha 20/10/2025 con n.º de registro de salida 202500050351795 a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras, recibiéndose al respecto informe FAVORABLE

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

13/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	---	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

firmado por Doña María Elena Galindo Ayuso el 11/09/2025 (CSV: GEN-db69-507d-65955-flac-9133-c6a8-07f0-6faa).

Por tanto para continuar con la tramitación del expediente, se requiere previamente a su envío a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, la aprobación por parte del Pleno Municipal de esta memoria en donde se incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, para que de esta forma el expediente se considere completo y se pueda proceder a su aprobación definitiva por parte de la Consejería.

CONCLUSIÓN:

A vista de lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE LA MEMORIA COMPLETA DE LA INNOVACIÓN REALIZADA POR LA ARQUITECTA DÑA. ADELA QUESADA CALLEJÓN FIRMADA DIGITALMENTE EL 08/10/2025 (aportada el 08/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666) en donde se incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, remitiéndose el expediente a la asesoría jurídica del departamento para su aprobación por el pleno municipal.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto."

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, con diligencia de conformidad del Sr. Secretario Accidental D. Francisco Javier Marín Corencia, fechado el 1 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO

Expediente EA-00006/19.

Asunto: Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, y Estudio Ambiental Estratégico, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial. Aprobación de la documentación técnica para su adaptación al informe emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, y con la Evaluación Ambiental Estratégica, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, promovida por la mercantil Solar Lighting, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 14/11/2019, se presentó por D. Francisco Javier Cabrera Casado, en representación acreditada de la mercantil SOLAR LIGHTING, S.L., el documento inicial estratégico ambiental y el borrador del documento de planeamiento para la Innovación del PGOU Adaptado, dirigida a la clasificación de la parcela 55 del polígono 12 como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial, promovida por Solar Lighting, S.L., siendo el documento ambiental redactado por Dª María del Mar Molina Expósito y D. José María Marín García con fecha de octubre de 2021, y el documento de planeamiento redactado por Dª Adela Quesada Callejón con fecha noviembre de 2019.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20/12/2019, fueron admitidos a trámite los referidos documentos.

El referido acuerdo fue notificado al representante de la entidad promotora el día 30/12/2019.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

14/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	---	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: El día 30/01/2020, y por medio de oficio del Sr. Alcalde, fueron remitidos el documento inicial estratégico ambiental y el borrador de la Innovación a la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su tramitación.

Cuarto: El 24/02/2020 tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento, oficio remitido por la Delegación de Málaga de la Consejería referida, por el que se requirió la aportación de determinada documentación. De dicho requerimiento se dio traslado a Solar Lighting, S.L.

Quinto: Solar Lighting, S.L. presentó en el registro del Ayuntamiento, el 3/03/2020, documento modificado para responder al requerimiento de subsanación de la Consejería.

Dicho documento modificado se remitió por el Ayuntamiento, el día 5/03/2020, a la Consejería.

Sexto: La Consejería dictó el 21/06/2020 resolución de admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y de la Innovación del PGOU que nos ocupa, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 3/07/2020.

Séptimo: La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible redactó, el 23/07/2021, el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre, referente a la parcela 55 del polígono 12 en suelo no urbanizable, para su clasificación en suelo urbano no consolidado con uso hotelero comercial (código de verificación 64oxu806ZHDWZZ7SFIMMRIVHALtKJx).

El 29/07/2021 fue recibido dicho documento de alcance en el registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Octavo: Con fecha 3/12/2021 se presentó en el Ayuntamiento, por el representante de Solar Lighting, S.L., adaptados al documento de alcance, la siguiente documentación:

- Estudio Ambiental Estratégico, redactado por Dª. María del Mar Molina Expósito y D. José M.ª. Marín García con fecha octubre de 2021.
- Documento de Valoración del Impacto de la Salud, redactado por los mismos técnicos con fecha octubre de 2021.
- Documento de Innovación del PGOU Adaptado, redactado por Dª. Adela Quesada Callejón con fecha marzo de 2020.
- Resumen ejecutivo redactado por Dª. Adela Quesada Callejón con fecha marzo de 2020.

Noveno: Por medio de oficio del Sr. Alcalde, de 14/12/2021, fue solicitado a la Dirección General de Aviación Civil informe preceptivo relativo a las servidumbres aeronáuticas.

Décimo: Mediante acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión celebrada el día 10/06/22, fue aprobado inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico, y la versión preliminar de la Innovación – Modificación.

Dicho acuerdo fue notificado a la promotora el día 26/08/22.

Décimoprimer: El acuerdo de aprobación inicial fue notificado, por medio de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE), el 17/06/22, a los municipios colindantes: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Ayuntamiento de Benalmádena, Ayuntamiento de Cártama, Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Mijas, y Ayuntamiento de Torremolinos.

Por el Ayuntamiento de Benalmádena, se remitió oficio que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 12/09/2022, en el que se ponía de manifiesto que no existían reparos a la documentación recibida. En idéntico sentido fue recibido oficio del Ayuntamiento de Málaga, el 8/11/22.

Se publicó en el Diario Sur de 21/06/22, y en el BOP de Málaga de 24/06/22.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

15/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El referido acuerdo estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el día 14/07/22 hasta el 16/09/22, sin que hayan sido presentadas alegaciones contra el mismo, según se hace constar en los certificados emitidos por el Secretario Accidental el día 16/12/22.

Décimosegundo: Mediante oficio del Alcalde de 28/07/22 (remitido en la misma fecha mediante el Sistema de Interconexión de Registros -SIR), fueron solicitados a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los siguientes informes preceptivos:

- *Informe de evaluación de impacto de la salud, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.*
- *Informe de la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*
- *Informe de incidencia territorial.*

Décimotercero: Los informes sectoriales han sido emitidos por los órganos autonómicos a los que se solicitó, en las fechas que a continuación se indican:

- *Informe favorable y condicionado de incidencia territorial, emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio con fecha 20/10/22 (código de verificación Pk2jmX6UC23E4BUQDD22N85G7WWKQD), y que entró en el registro del Ayuntamiento el 31/10/22.*
- *Informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con motivo de la carretera autonómica A-404, de fecha 26/08/22 (código de verificación Pk2jm36GGERPGVAD8CHBRHFYUSYB3Q), que entró en el registro del Ayuntamiento el 31/10/22.*
- *Informe favorable y condicionado de evaluación de impacto de la salud, emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 21/10/22 (código de verificación VH5DP3MS6TX2J64MDNN29PP33GRDUR), que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el mismo día 31/10/22.*
- *Informe favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 29/08/22 (código de verificación BndJABT397LQTXV32S8JTXVBJA3ZVH), que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 31/10/22.*

En cuanto al informe de la Consejería competente en materia de aguas y dominio público hidráulico, fue remitido nuevo oficio del Alcalde el día 22/11/22, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, en el que se pone en su conocimiento que falta por recibir el informe de la Consejería competente en materia de aguas y domino público hidráulico, y se solicita que aclare al respecto que ocurre con este informe.

El día 8/08/23 fue emitido informe por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua, que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el 21/08/23 (código de verificación Pk2jm72SRMN2UZTXQYZEV59UYER97V), con la siguiente conclusión:

“5.-CONCLUSIONES .

Se emite informe en materia de Aguas al DOCUMENTO TÉCNICO REMITIDO POR LA CPCU DEL EXCMO. AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE denominado IS-AT-6 “INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTADO, Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, QUE AFECTA A LA PARCELA 55 DEL POLÍGONO 12, PARA SU CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON USO HOTELERO – COMERCIAL”.

Previo a la Aprobación Definitiva deberá aportarse:

- *Certificado del Excmo. Ayto. de Alhaurín de la Torre o Empresa Suministradora, en relación a disponibilidad de Recursos Hídricos y posibilidad, características y puntos de conexión a redes de Abastecimiento y Saneamiento.*

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

16/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- El Documento Técnico de la Innovación en trámite debe grafiar el Deslinde Público Probable y Zona de Servidumbre Probable así como T-500 que han sido objeto de Supervisión Favorable en el expediente en MA-55480, en el denominado: "Informe sobre la Innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para creación de la ciudad aeroportuaria (EA/MA/58/19), Estudio de espacios productivos de la Ciudad Aeroportuaria (Alhaurín de la Torre). Inundabilidad y Soluciones (Málaga)".

Advertir que cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con en el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como establece dicho artículo: "los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis."

Por el Servicio Municipal de Aguas, ha sido emitido informe firmado con fecha 31/10/23 (CSV: 07E7001F5BE700X0A3J8U3B5Y4).

Por oficio del Alcalde de fecha 29/11/23, remitido a la Dirección General de Aviación Civil en dicha fecha mediante el REMTMAU, se les comunicó que en diciembre de 2021 le remitimos la documentación de la innovación solicitándoles su informe preceptivo en materia de servidumbres aeronáuticas, y que al haber transcurrido mucho tiempo sin información de su parte, les hemos realizado consulta al respecto por correo electrónico, habiendo recibido respuesta en el sentido de que nos consta recepción de la documentación remitida por nosotros en su día, indicándonos que volvamos a presentarla. Mediante el referido oficio se puso nuevamente la documentación a su disposición.

Décimocuarto: Con fecha 18/12/23 ha sido presentada por el representante de Solar Lighting, S.L., los siguientes documentos, adaptados a los requerimientos de los diferentes informes sectoriales, y que constituye la propuesta final de la Innovación – Modificación:

- Documento de valoración del impacto en la salud, de fecha noviembre de 2023.
- Memoria de la Innovación – Modificación, firmada por M.ª Adela Quesada Callejón con fecha noviembre de 2023.
- Planos de fecha noviembre de 2023.
- Resumen ejecutivo, firmado por M.ª Adela Quesada Callejón con fecha noviembre de 2023.

Décimoquinto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19/01/2024, se aprobaron provisionalmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, y el estudio ambiental estratégico, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero – comercial, promovida por Solar Lighting, S.L.

El referido acuerdo fue notificado de forma electrónica al interesado el día 29/01/2024.

Decimocuarto: Mediante oficio del Alcalde, de 6/02/2024, remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística el 6/02/2024, se solicitó la verificación de los informes emitidos tras la aprobación inicial por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Decimoquinto: Fue remitido al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por oficio del Alcalde de fecha 6/02/2024.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el 12/02/2024, requirió la presentación de determinados documentos adicionales para la emisión de la declaración ambiental estratégica. El referido requerimiento fue atendido por oficio del Alcalde Accidental de 26/03/2024.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

17/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Decimosexto: La Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, el día 7/03/2024, emitió informe único o de ratificación/verificación de los informes sectoriales a la Innovación – Modificación que nos ocupa (CSV: Pk2jmRQUZRNDQ6B2MJ5A252HZXEJR). El informe de Ordenación del Territorio fue verificado el día 07/03/2024 (CSV: Pk2jmRQUZRNDQ6B2MJ5A252HZXEJR). Se indica que, en cuanto a los informes de valoración de impacto de la salud, recursos hídricos, patrimonio histórico ,y carreteras, no consta su recepción a la fecha de emisión del referido informe.

La Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, con posterioridad al 7/03/2024, ha remitido al Ayuntamiento los siguientes informes de ratificación:

- *Informe en materia de Patrimonio Histórico de 15/03/2024 (CSV:Pk2jmC3FLXHUB6XLPH9EXQVZRM5CPK).*
- *Informe en materia de Evaluación de Impacto en la Salud de 12/03/2024 (CSV:BndJALTYVDZ6DD8Z3BT7UQ6QWBZ7SH).*
- *Informe de Recursos Hídricos emitido el 04/12/2024 (CSV: BndJAJS7M6GRZXPPB3R97MVZKN45HT).*

El dia 26/03/2024 se emitió por la Dirección General de Aviación Civil informe favorable de servidumbres aeronáuticas (Código Seguro de Verificación: MFOM02S86C07B87476A1A133DCB7).

Decimoséptimo: El día 18/03/2025 se remitió a este Ayuntamiento, por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), firmada el dia 13/03/2025 (Verificación:Pk2jmX5WKYWP4NCWCDX3Y2AR8VZJY).

La DAE fue remitida a Solar Lighting, S.L., el 19/03/2025, con el objeto de que se incorporase al documento técnico los requerimientos necesarios que se realizan en dicha declaración ambiental estratégica.

El 4/04/2025, la representante de Solar Lighting, S.L. presentó la siguiente documentación:

- *Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación – Modificación de elementos NNSS de Alhaurín de la Torre, parcela situada en SNU-NR para uso hotelero - comercial, redactado por D. José María Marín García y Doña María del Mar Molina Expósito, de fecha de marzo de 2025, incorporando los condicionantes de la DAE.*
- *Memoria y Planos de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, parcela situada en SNU-NR, parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial, redactados por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón, con fecha de abril de 2025.*
- *Resumen ejecutivo de la Innovación, redactada por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón, con fecha de abril de 2025.*

Decimoctavo: Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16/05/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la documentación técnica de la Innovación – Modificación (memoria y planos), y de la Evaluación Ambiental Estratégica, adaptadas a la D.A.E., y presentados por la representante de Solar Lighting, S.L. el día 4/04/2025, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial, promovido por la referida mercantil.

2º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

Dicho acuerdo fue notificado digitalmente a la entidad promotora el día 22/05/2025.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

18/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	--	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Decimonoveno: El 4/07/2025 fue remitido el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva.

Duodécimo: La Delegación de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mediante oficio de 9/07/25, requirió al Ayuntamiento la subsanación de determinadas deficiencias, entre las cuales se indica que no consta petición del informe de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Dicho oficio fue recibido por el Ayuntamiento el 10/07/25.

Duodecimoprimer: Con fecha 11/07/25, fue recibido en el Ayuntamiento oficio por el que se ratifica el informe evacuado por esta Dirección General el 25 de marzo de 2024 en relación con dicho planeamiento, y reitera el carácter favorable del mismo.

Duodecimosegundo: La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el día 15/09/2025, dio traslado a este Ayuntamiento del informe emitido con fecha 11/09/2025 sobre la Innovación Modificación que nos ocupa, en sentido desfavorable, y requiriendo la subsanación de determinados aspectos.

Duodecimotercero: María Adela Quesada Callejón presentó en el Ayuntamiento, el día 8/10/2025, memoria de la Innovación Modificación, redactada por la referida arquitecta con fecha de octubre de 2025, en la que se ha subsanado lo requerido por el informe de telecomunicaciones.

La referida memoria se remitió por este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el día 20/10/2025.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales emitió informe favorable en relación con la Innovación Modificación con fecha 13/11/2025, que fue recibida el día 17/11/2025.

Duodecimocuarto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable de la memoria completa de la Innovación redactada por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón, firmada digitalmente el 8/10/2025 (aportada el 08/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666), en donde se incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (CVE: 07EA002A828900L7C3S0Z6T5O6).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El objeto de la Innovación lo constituye el cambio de clasificación de la parcela 55 del polígono 12 (con referencia catastral 29007A012000550000XS), actualmente clasificada como suelo no urbanizable de carácter rural por el PGOU Adaptado (suelo rústico, de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), para que pase a ser clasificada como suelo urbano no consolidado (suelo urbano conforme con la clasificación de la Ley 7/2021), con uso hotelero - comercial, a desarrollar mediante estudio de detalle, proyecto de urbanización, y proyecto de reparcelación.

II.-

Una vez aprobada provisionalmente la Innovación - Modificación, aprobada la documentación técnica de la Innovación - Modificación, y de la Evaluación Ambiental Estratégica, adaptadas a la D.A.E., y previamente a su aprobación definitiva, se considera necesario que por el órgano competente del Ayuntamiento, se proceda a la aprobación de la memoria completa de la Innovación redactada por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón (firmada digitalmente el 8/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666), en donde se

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

19/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y que se contienen en el informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 15/09/2025.

III.-

Es competente para la aprobación de la documentación técnica referida, el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.ll de dicha Ley.

En aplicación de los artículos 3.3.c) y 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Secretaría General y de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno. Consta en el expediente diligencia de conformidad de la Secretaría General, en el informe jurídico emitido para la aprobación provisional el día 12/01/2024 (CVE: 07E80020814600B5B9K1V6B7X8). Igualmente, para la aprobación provisional, fue emitido informe favorable de fiscalización por el Interventor, con fecha 12/01/2024 (CVE: 07E80020829600R8P1E7T6C9F9).

Propuesta:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la memoria completa de la Innovación redactada por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón (firmada digitalmente el 8/10/2025, y aportada el 08/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666), en donde se incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial, promovido por Solar Lighting, S.L.

2º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G: Fdo. Manuel González Lamothe.
Diligencia de conformidad. El Secretario Accidental: Fdo: Francisco J. Marín Corencia".*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobar la memoria completa de la Innovación redactada por la arquitecta Dª. Adela Quesada Callejón (firmada digitalmente el 8/10/2025, y aportada el 08/10/2025 con n.º de registro de entrada 19.666), en donde se incorporan los requerimientos derivados de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que afectan a la parcela 55 del polígono 12, para su clasificación como suelo urbano no consolidado con uso hotelero - comercial, promovido por Solar Lighting, S.L.

2º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcade. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometido el dictamen a votación fue aprobado favorablemente por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=5>)

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

20/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO N° 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE 2026, EXPTE. 2025-AGCP-00012. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2025:

“PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 28.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (LCSP), PARA EL EJERCICIO 2026.”

Vista la Providencia de Inicio de Concejalía Delegada, del expediente de Contratación para la aprobación del Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2026 firmado el día 21 de noviembre de 2025.

Visto el informe propuesta del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación, firmado el día 28 de noviembre del actual con CVE: 07E9002A993E00Y3Y3T8A7E7M6, donde consta incorporado el Plan de Contratación para el ejercicio 2026, con el siguiente tenor literal:

“Expte: 2025-AGCP-00012

INFORME JURÍDICO PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Régimen Jurídico, Organización, y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe propuesta en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primer. Del seguimiento del Plan Anual de Contratación 2025.

Con fecha 13 de Diciembre de 2024, por acuerdo del Pleno, se aprobó el Plan Anual de Contratación (en adelante PAC) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En dicho documento se recogieron las previsiones de contratación necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales y la realización de inversiones programadas para el ejercicio.

Segundo. Relación de contratos previstos en el PAC 2025.

El PAC 2025 incluía un total de 71 licitaciones, agrupadas en contratos administrativos de obras, suministros, servicios y concesiones administrativas. Entre ellas destacaban, con carácter orientativo:

- Contratos de obras: 15
- Contratos de suministros: 9
- Contratos de servicios: 39
- Mixtos: 1
- Patrimoniales: 6
- Concesión de servicios: 1

De los cuales, 19 estaban sujetos a regulación armonizada (SARA) y 52 no estaban sujetos a regulación armonizada.

Tercero. Grado de ejecución del PAC 2025.

Durante el ejercicio 2025 el departamento de Contratación Pública ha llevado a cabo una labor sistemática de seguimiento y coordinación con los diferentes departamentos proponentes, con el fin de verificar el grado de preparación de la documentación necesaria, confirmar la vigencia de las necesidades previstas y asegurar una programación adecuada de las licitaciones. Este seguimiento se ha llevado a cabo mediante una asistencia continua para la planificación de los expedientes y una actualización continua del estado de cada contratación incluida en el PAC 2025.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

21/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tras el seguimiento realizado por el Departamento de Contratación Pública, se constata que la principal causa de esta falta de ejecución fue la insuficiencia de medios personales en los departamentos proponentes, lo que dificultó la elaboración y remisión en plazo de la documentación técnica necesaria para iniciar la tramitación de los expedientes.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 surgieron nuevas necesidades no previstas en el PAC, que requirieron iniciar procedimientos de contratación adicionales.

La tramitación de estas nuevas licitaciones absorbió tiempo y recursos de los servicios gestores y del propio Departamento de Contratación Pública, lo que contribuyó a la imposibilidad de impulsar determinadas licitaciones inicialmente programadas.

Además, concurrieron otras causas que afectaron, en mayor o menor medida, al cumplimiento de la programación prevista:

1. Carga de trabajo y limitaciones organizativas en los servicios municipales: La falta de personal técnico suficiente provocó retrasos en la preparación de memorias valoradas, proyectos, informes y demás documentos preceptivos, impidiendo la apertura de varios procedimientos en los plazos previstos.
2. Modificaciones sobrevenidas en las necesidades municipales: Algunos contratos fueron objeto de revisión o adaptación a nuevos criterios técnicos o estratégicos lo que motivó su aplazamiento.
3. Decisión estratégica de agrupar o reprogramar expedientes: En ciertos casos se consideró conveniente integrar contratos en procedimientos más amplios o trasladarlos al ejercicio siguiente para mejorar la eficiencia administrativa.

No obstante a pesar de no haber realizado la totalidad de los contratos contemplados en el PAC de 2025, en el departamento de Contratación durante el año 2025 y hasta la fecha del presente informe (noviembre de 2025), se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un total de 49 licitaciones

Cuarto. Necesidad de elaboración del Plan Anual de Contratación 2026.

Atendiendo a las obligaciones de planificación previstas en la LCSP y a la necesidad de programar adecuadamente la actividad contractual del Ayuntamiento, procede aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2026, incorporando tanto las nuevas necesidades detectadas como los expedientes que resultaron diferidos del ejercicio anterior.

A los anteriores antecedentes le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- SOBRE EL DEBER DE PROGRAMAR LA ACTIVIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 28.4 de la LCSP, las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

La LCSP no regula nada más sobre el contenido del plan, ni su periodicidad, ni las consecuencias de su incumplimiento, no obstante, esta materia ha sido contemplada por varios autores y profesionales de la contratación pública, que en el presente informe exponemos.

No obstante, siendo este ayuntamiento una entidad local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.a de la Ley 19/2013, publicará los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

1. En el artículo del Doctor en Derecho Martínez Fernández, publicado en El Consultor de los Ayuntamientos con el título Diez actuaciones esenciales que hemos de realizar los aplicadores de la LCSP antes de su entrada en vigor, se cita textualmente:

“El artículo 28.4 de la LCSP 2017 impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual, al menos para los contratos sometidos a regulación armonizada. Este precepto dispone que «Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada». Esta regulación tiene dos incongruencias:

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

22/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) El anuncio es potestativo para los contratos que no han de publicarse en el DOUE, limitación que no tiene mucho sentido cuando el objetivo es facilitar la concurrencia de las pymes (como se señala en la enmienda 34 al proyecto de Ley, que fue la que introdujo este punto 4 al artículo 28), pues los contratos SARA son precisamente los menos accesibles, por cuantía y correlativa solvencia, a estas empresas.

b) Remite para su materialización al artículo 134, que regula el anuncio de información previa en el DOUE y en el perfil, anuncio es potestativo y su objetivo es reducir los plazos de licitación, y ha de hacerse contrato a contrato (art. 156.3 LCSP 2017, similar a la previsión del 141 del TRLCSP).

Para la correcta interpretación entendemos que ha de acudirse a los principios y objetivos de la Ley: integridad y estrategia. Deducimos de ellos que es una medida obligatoria, por cuanto se introduce esta exigencia en el artículo 28 en sede parlamentaria (enmienda 34) para facilitar la concurrencia de las pymes, y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contratar y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano (planificación recomendada insistente por los órganos consultivos y fiscalizadores: informe del Tribunal de Cuentas 1.039, de 26 de junio de 2014; Dictamen núm. 128/2016, de 21 de abril, del Consejo Consultivo de Canarias; IJCCA de Cataluña 14/2014, de 22 de julio). Por ello, limitar el plan a los contratos SARA y publicarlo mediante un anuncio previo con los datos que requiere el anexo III.A de la Ley, no parece lo más adecuado para lograr esos objetivos.

El «plan anual de contratación» debe, en mi opinión, recoger una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación, para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas. El anuncio de información previa del 134 (el mismo que regulaba el art. 141 del TRLCSP), se ha de limitar a los contratos SARA, cuando se estime conveniente reducir los plazos para presentar ofertas. El artículo 134 se mantiene, como en el 141 del TRLCSP, su carácter potestativo (con dudas respecto a los contratos de servicios especiales del anexo IV, ex art. 135.5). Podría plantearse que ahora el anuncio previo es obligatorio en todos los contratos SARA por mandato del artículo 28.4. Pero no parece que esa sea la intención del legislador, sino simplemente anticipar a los empresarios los posibles contratos que se vayan a licitar a lo largo del año.

Por ello creo que la interpretación más adecuada al espíritu de la Ley es hacer un plan anual de contratación como una mera relación de contratos y hacer un anuncio previo para los contratos SARA cuando se quiera aprovechar la reducción de plazos.”

III.- DEL PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2026.

Las fichas que por departamentos integran el Plan Anual de Contratación han recogido los datos básicos (tipo de contrato, objeto, duración, valor estimado, tipo de procedimiento y fecha prevista de inicio) de la contratación considerada necesaria en 2026, excluida la contratación menor.

Se considera que una correcta planificación de necesidades haría superflua la contratación menor, la cual quedaría relegada a cuestiones de pequeña índole que resulten imprevisibles, pues en caso de tratarse de necesidades conocidas y recurrentes pasarian a estar planificadas y adecuadamente dimensionadas temporal y presupuestariamente.

Se han recogido en total **62** actuaciones que a continuación se clasifican según distintos criterios:

- Por delegación

Cultura	2
Patrimonio	1
Museo de la Educación	1
Deportes	1
Fiestas y Turismo	10
Educación	1
Medio Ambiente	2
Obras e Infraestructuras	7
Seguridad Ciudadana. Vía Pública	1
Servicio de Aguas	18
Servicios Operativos	10
Archivo	1
Portón	3
Participación Ciudadana	2
Comunicación	2
TOTAL	62

➤ Por tipo de contratos

Concesión de servicios	1
Obras	10
Servicios	35

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

23/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Suministros	11
Mixtos	1
Patrimoniales	4

➤ Por tipo de procedimiento

SARA	19
NO SARA	43

➤ Por fecha prevista de inicio

➤

enero	8	abril	4	julio	7	octubre	5
febrero	2	mayo	3	agosto	0	noviembre	2
marzo	16	junio	6	septiembre	9	diciembre	0

De las actuaciones previstas, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tan solo dos tendrían por órgano de contratación al Pleno, uno de ellos, por su cuantía, en tanto que el Valor supera los 6 millones de euros, y otro, por su duración, al ser superior a 4 años.

Se acompaña al final del informe cuadro desglose de cada uno de los contratos que forman parte del Plan Anual de Contratación de 2026.

El presente Plan de contratación, es un plan indicativo, que enumera necesidades municipales y las actuaciones propuestas para satisfacerlas. Constan los recursos económicos necesarios y la estimación de plazos. Es una primera previsión programática sujeta, por tanto, a posibles cambios o modificaciones, en función del resto de recursos que a lo largo del ejercicio se vayan viendo imprescindibles su ejecución, o las necesidades a satisfacer que en este momento no puedan ser previsibles.

Siendo una relación de necesidades, nada impide en aras de una mayor publicidad de la licitación municipal, hacer extensivo el contenido del plan a la totalidad de tipologías de contratos, excluidos los menores, y no solo a los sujetos a regulación armonizada.

Con estas premisas, su contenido resulta adecuado y suficiente a las siguientes finalidades:

- Por un lado, la planificación de las necesidades a satisfacer por parte de los centros gestores en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades municipales.
- Y por otro lado, la anticipación a todos los operadores económicos interesados en el conocimiento de las futuras licitaciones que va a llevar a cabo este Ayuntamiento, a los efectos de garantizar principios tales como la publicidad, transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la información, garantizando con ello la concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos.

Una vez finalizado el año, sería conveniente analizar si en su medida es posible, en cuanto existan medios personales y materiales, de la evolución del grado de cumplimiento, pudiendo valorarse en función de los siguientes conceptos: Contratos planificados y contratos realizados, los tipos de contratos más usados, el tiempo de tramitación, y si han sido objeto de recursos.

Conviene recordar que se viene poniendo de manifiesto, por este departamento que gestiona la contratación, la necesidad de mayores recursos personales, en tanto que únicamente cuenta con una Técnico de Administración Especial, lo que conlleva una gran carga de trabajo, considerando que un aumento en los recursos personales en el departamento permitiría el óptimo desempeño de sus funciones, las cuales no solo consisten en el inicio de expedientes de contratación o redacción de pliegos hasta que concluyan con la formalización de contratos, si no en el asesoramiento a los departamentos, el seguimiento de la licitación, asistencia a la mesa de contratación, revisión y redacción de Memoria Justificativas, y de pliegos de prescripciones técnicas, diversas incidencias durante la tramitación de la licitación, que acompañan a cada expediente de licitación, todo ello para poder conocer las necesidad y la idoneidad de la contratación, como primer punto de partida.

En la ejecución de los mismos surgen eventualidades motivadas por necesidades nuevas, circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, por prácticas irregulares o por deficiencias en la tramitación de los expedientes contractuales, que llegan a tener una especial incidencia en su importe, en el plazo de ejecución, en las obligaciones de las partes o en cualesquiera de las condiciones y términos establecidos en los pliegos y en el propio contrato. Tampoco se pueden olvidar, entre otros, los expedientes de interpretación de contratos, prórrogas, imposición de penalidades, revisiones de precios, devoluciones de garantías y resoluciones contractuales, modificaciones contractuales, que se tramitan por el departamento de contratación, con la escasez de medios personales que actualmente dispone.

IV.- SOBRE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

24/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”.

Visto lo dispuesto en la DA2ª de la LCSP, no se indica referencia a la competencia para la aprobación del Plan de Contratación.

Siendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre un municipio de régimen común, en base a la cláusula residual que recoge el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de dicho Plan corresponde a la Alcaldía.

Mediante Decreto de Alcaldía 3614 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía 4070 del 17 de julio de 2023 en el que se delega la facultad de dirigir el Área de Contratación Pública, así como, la totalidad de las atribuciones, de trámite y resolutorias, en relación a la tramitación de expedientes de contratación administrativa, mayor y menor, salvo aquellos que sean competencia del Pleno, por resultar ser el órgano de contratación.

Así pues, no aparece delegada la actividad programática, que podría incluirse en la dirección del gobierno y la administración municipal, que además está considerada atribución no delegable, según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 21 de la Ley 7/1985., por lo que la aprobación del Plan Anual de Contratación corresponde a la Alcaldía.

No obstante, ante la falta de concreción, existiendo dos órganos de contratación (Alcalde y Pleno) y formando el Alcalde parte del Pleno, una primera opción sería quien cada órgano de contratación aprueba su plan de contratación, sin embargo, en aplicación del principio de eficiencia, se propone la tramitación conjunta. Considerando que parece más garantista que sea el Pleno el órgano que apruebe el Plan, en tanto que la Ley de Contratos atribuye la competencia al Pleno, como órgano responsable de aquellas actuaciones con mayor trascendencia para la entidad local, que serán las que, por otra parte, vayan a tener más relevancia para la publicidad comunitaria, en la que la norma incide especialmente.

Visto lo anterior, es posible solucionar la situación sí, es el Alcalde, quien propone de aprobación del presente Plan Anual de Contratación 2026 ante el Pleno, en tanto que afecta tanto a los expedientes cuya aprobación va a ser competencia suya, como a los que vayan a aprobarse por el Pleno. Proponiendo así la tramitación conjunta para la aprobación de un único documento, que contenga para que de manera conjunta se apruebe un único documento que contenga la información necesaria relativa a ellos, de acuerdo con el [art 134 LCSP](#) al que se remite el artículo 28 LCSP, entendiendo este procedimiento como una manifestación de la necesidad de eficiencia que se predica de toda actuación administrativa al amparo del [art 7.3 LOEPSF](#), con el ánimo de elaborar la planificación de manera conjunta, de modo que se facilite su aplicación y el calendario de trabajos del servicio pueda ser adecuadamente previsto.

Por todo lo anterior, se emite el presente informe de conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo la siguiente,

PROPIUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2026, donde se encuentran relacionadas las necesidades puestas de manifiesto por los distintos órganos gestores.

SEGUNDO.- Realizar el correspondiente anuncio de información previa del citado Plan Anual de Contratación 2026, en los términos previstos en el artículo 134 de la LCSP, procediendo a su publicación en la sede electrónica del ayuntamiento, perfil del contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público y portal de transparencia de la web municipal.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.

Fdo.- Nadine Gálvez Venema.
Técnico Administración Especial – Abogada
Dpto. Contratación Pública.

DELEGACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS)	PRESUPUESTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA INICIO
Fiestas y Turismo	SUMINISTRO	Caramelos para Cabalgata Reyes	1 día	42.350,00 €	35.000,00 €		SEPTIEMBRE 25
Fiestas y Turismo	SERVICIOS	Pasacalles grupos de animación personajes infantiles	1 día	15.000,00 €	15.000,00 €		SEPTIEMBRE
Fiestas y Turismo	SERVICIOS	Alquiler de atracciones mecánicas y de luz para pasacalles	1 día	15.000,00 €	15.000,00 €		SEPTIEMBRE
Fiestas y Turismo	SUMINISTRO	Vallas antivuelcos	1 día	20.000,00 €	20.000,00 €		SEPTIEMBRE
Fiestas y Turismo	SERVICIOS	Seguridad y controladores de accesos cabalgata	1 día	15.000,00 €	15.000,00 €		SEPTIEMBRE

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

25/40



CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Fiestas y Turismo	PATRIMONIA L	Espacios Públicos Recinto Ferial	5 días	INGRESO	INGRESO		FEBRERO
Fiestas y Turismo	PATRIMONIA L	Espacio Público Fiesta de la Cerveza	3 días	INGRESO	INGRESO		MAYO
Fiestas y Turismo	SERVICIOS	Actuaciones Galas Mises y Feria San Juan	1 dia	180.000,00 €	180.000,00 €		MARZO
Fiestas y Turismo	SERVICIOS	Actuaciones grupos musicales Romería	1 dia	15.000,00 €	15.000,00 €		MARZO
Fiestas y Turismo	MIXTO	Alquiler de 23 carrozas para cabalgata	1 dia	37.500,00 €	37.500,00 €		SEPTIEMBRE
SSOO	SUMINISTRO	SUMINISTRO EN ALQUILER, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO DE FERIA Y NAVIDEÑO	2	65.000 (feria) 235.000 (navidad) <hr/> 300.000 €	600.000 €	SARA	FEBRERO
SSOO	SERVICIO	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE DIVERSAS ZONAS	4+1	2.997.804,51 €	1.991.218,04 €	SARA	ENERO
SSOO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	?	80.000 €	80.000 €		JUNIO
SSOO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE AIRES ACONDICIONADOS	?	120.000 €	120.000 €		MAYO
SSOO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES	?	90.000 €	90.000 €		JULIO
SSOO	SERVICIO	RESTO DE ZONAS VERDES	2+2	1.200.000 €	2.400.000 €	SARA	MARZO
SSOO	SERVICIO	VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELÉCTRICAS	?	60.000 €	60.000 €		ABRIL
SSOO	SERVICIO	IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS		320.197 €	320.197 €	SARA	ENERO
SSOO	SERVICIO	SERVICIO DE RETIRADA DE CUBAS (riego, baldeo, enseres, escombros y podas)	2+2	250.000 €	500.000 €	SARA	JULIO
SSOO	SERVICIO	SERVICIO DE JARDINERÍA PARA PODA DE PALMERAS	?	60.000 €	60.000 €		SEPTIEMBRE
Servicio de Aguas	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y MOTORES	4 AÑOS	60.500 €	242.000 €	SARA	MARZO
Servicio de Aguas	SERVICIOS	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	4 AÑOS	30.587 €	122.348 €		MARZO
Servicio de Aguas	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE VESTUARIO	4 AÑOS	14.520 €	58.080 €		MARZO
Servicio de Aguas	SERVICIOS	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROYECTOS	4 AÑOS	42.350 €	169.400 €		JUNIO
Servicio de Aguas	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE CONTADORES TELEMÁTICOS	4 AÑOS	423.500 €	1.694.000 €	SARA	MARZO
Servicio de Aguas	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA	4 AÑOS	SISTEMA DINÁMICO (sin ppto base de licitacion)	363.000 €	SARA	JULIO
Servicio de Aguas	SERVICIOS	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANALÍTICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	4 AÑOS	45.800 €	183.200 €		JUNIO

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

26/40

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898

Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5



CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE CAMION DE DESATOROS, LIMPIEZA DE PLUVIALES, INSPECCION DE TUBERIAS DE SANEAMIENTO	4 AÑOS	SISTEMA DINÁMICO (sin ppto base de licitacion)	480.000 €	SARA	OCTUBRE
SERVICIO DE AGUAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD	4 AÑOS	SISTEMA DINÁMICO (sin ppto base de licitacion)	242.000 €	SARA	JULIO
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	4 AÑOS	153.200 €	612.801 €	SARA	MARZO
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO BUSQUEDA DE FUGAS Y AVERIAS	4 AÑOS	84.700 €	338.800 €	SARA	OCTUBRE
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECION DEPOSITOS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES	4 AÑOS	14.520 €	58.080 €		JULIO
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES E INSPECCION DE ACOMETIDAS	4 AÑOS	90.750 €	363.000 €	SARA	JULIO
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACION DE AUTOMOVILES Y MOTOS	4 AÑOS	24.200 €	96.800 €		MARZO
SERVICIO DE AGUAS	SERVICIOS	SERVICIO DE GRUA Y MONTAJE DE POZOS	4 AÑOS	36.300 €	145.200 €		OCTUBRE
SERVICIO DE AGUAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SODICO	4 AÑOS	30.250 €	121.000 €		JULIO
SERVICIO DE AGUAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE CABLES, BOMBAS, MOTORES Y CUADROS ELÉCTRICOS	4 AÑOS	SISTEMA DINÁMICO (sin ppto base de licitacion)	1.089.000,00 €	SARA	OCTUBRE
SERVICIO DE AGUAS	OBRAS	OBRAS MENORES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	4 AÑOS	ACUERDO MARCO (sin ppto base de licitación)	1.000.000,00 €	ACUERDO MARCO	OCTUBRE
PORCIÓN	SERVICIOS	ALHAUTOR	29 al 31/07/2026	20.000,00 €	20.000,00 €		ENERO
PORCIÓN	SERVICIOS	TORRE DEL CANTE	1 días	40.000,00 €	40.000,00 €		ENERO
PORCIÓN	PATRIMONIAL	BARRA ESTIVALH	90 días	INGRESO	INGRESO		MARZO
ÁREA DE DEPORTES	SERVICIOS	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2+1+1	239.841,36 €	959.365,44 €	SARA	DICIEMBRE
MEDIO AMBIENTE	OBRA	ADECUACIÓN DEL SENDERO GR-248 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE	6 meses	376.213,12 €	376.213,12 €		MARZO
MEDIO AMBIENTE	OBRA	EJECUCIÓN PUNTO LIMPIO INDUSTRIAL	3 meses	260.,214,23 €	260.,214,23 €		MARZO

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

27/40

CSV: 07BA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CULTURA	SERVICIOS	Personal técnico de sonido e iluminación Teatro	2+2	100.000,00 €	100.000,00 €		ABRIL
CULTURA	SERVICIOS	Personal para taquilleros, acomodadores y carga y descarga Teatro	2 + 2	45.000,00 €	45.000,00 €		ABRIL
PATRIMONIO	SERVICIOS	Servicio de digitalización del Legado Sesmero	2 + 2	17.000,00 €	17.000,00 €		ABRIL
MUSEO DE LA EDUCACIÓN	SERVICIOS	Servicio Alquiler local sala anexa Museo	2 + 2	24.000,00 €	24.000,00 €		ENERO
COMUNICACIÓN	SERVICIOS	Servicio para el funcionamiento de un plato de TV, la edición de informativos y de programas de producción propia	2 prorrogables	350.000,00 € aprox	700.000,00 € aprox	SARA	MAYO
COMUNICACIÓN	SERVICIOS	Central de Medios	2 prorrogables	250.000,00 € aprox.	500.000,00 € aprox.	SARA	SEPTIEMBRE
EDUCACIÓN	CONCESIÓN DE SERVICIOS	CONCESIÓN ESCUELA DE MÚSICA	2 + 2		750.000,00 €		ENERO
ARCHIVO	SUMINISTRO	MATERIAL DE OFICINA	2 + 2	30.000 €	30.000 €		ENERO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SERVICIOS	Organización y producción de conciertos Callejera 2027	1 día	130.000 €	125.000 €		NOVIEMBRE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PATRIMONIAL	Barra para evento Callejera 2027	1 día	INGRESO	INGRESO		NOVIEMBRE
URBANISMO	OBRA	POLIDEPORTIVO SANTA CLARA	12 MESES	3.046.424,25 €	3.046.424,25 €		MARZO
URBANISMO	OBRA	APARCAMIENTO PÚBLICO DISUASORIO Y REURBANIZACIÓN AVD. ISAAC PERAL	36 MESES	7.158.388,00 €	7.158.388,00 €	SARA	MARZO
URBANISMO	OBRA	URBANIZACIÓN PUNTO INDUSTRIAL	5 MESES	1.383.763,00 €	1.383.763,00 €		JUNIO
URBANISMO	OBRA	RESTITUCIÓN CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, CABO DE GATA, JOSÉ ESPRONCEDA Y LA CALERA	12 MESES	1.129.477,39 €	1.129.477,39 €		JUNIO
URBANISMO	OBRA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS FEDER	4 AÑOS	120.000,00 €	120.000,00 €		MARZO
URBANISMO	OBRA	ASISTENCIA TÉCNICA INFORMACIÓN PÚBLICA PGOU (POU+PGOM)	1 AÑO	14.000,00 €	14.000,00 €		MARZO
URBANISMO	OBRA	ROTONDA A 1104		1.150.000,00 €	1.150.000,00 €		JUNIO
POLICÍA	SUMINISTROS	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	1+1+1+1	70.000,00 €	280.000,00 €	SARA	SEPTIEMBRE

En virtud de lo establecido en el artículo 91 en relación al artículo 97 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, **PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes**

ACUERDOS:

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

28/40

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
DOCUMENTO: 00283A0200M0R9L9M8E1Z5 CVE: URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	



CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2026, donde se encuentran relacionadas las necesidades puestas de manifiesto por los distintos órganos gestores.

SEGUNDO.- Realizar el correspondiente anuncio de información previa del citado Plan Anual de Contratación 2026, en los términos previstos en el artículo 134 de la LCSP, procediendo a su publicación en la sede electrónica del ayuntamiento, perfil del contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público y portal de transparencia de la web municipal.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=6>)

PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INVENTARIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Nº 2/2025 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, EXPTE. 2025-INV-00004. Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2025:

“PROPUESTA

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 13 de junio de 2025, fecha de la última rectificación del Inventario llevada a cabo, sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local, a cuyo efecto se dictó providencia de 27 de noviembre de 2025, solicitando que se realizaran las actuaciones necesarias para actualizar el Inventario Municipal

Consta en el expediente informe del Sr. funcionario encargado de la Coordinación del Inventario Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2025 y C.V.E. n.º 07EA002AA79F00T9R7R2E2V0V7, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y Coordinador del Inventario Municipal, emite el presente

INFORME:

ASUNTO: Rectificación del Inventario, expte. 2025-INV-00004.

UNO.- ANTECEDENTES

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

29/40

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898

Fecha: 13/01/2026

Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13 de junio de 2025, al punto 6 del orden del día, procedió a la aprobación de la rectificación número 1/2025 del Inventario Municipal, siendo ésta la última rectificación realizada hasta la fecha.

2.- Mediante providencia del Sr. Concejal Delegado de Inventario de 27 de noviembre de 2025, se resolvió el inicio de los trámites necesarios para la rectificación del Inventario Municipal, al objeto de recoger los cambios que se hayan producido desde la última rectificación aprobada.

3.- Consultada la aplicación informática de gestión del Inventario Municipal, la misma arroja los siguientes datos, a fecha 28/11/2025:

AYUNTAMIENTO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	212	12.355.842,36 €
1.4	Zonas verdes	350	129.945.407,32 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €
4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	137	3.236.633,57 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3872	409.012.176,38 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	59	21.973.661,58 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		65	53.994.295,10 €

Total Inventario Municipal: 3.937 bienes y un valor de 463.006.471,48 €.

DOS.- GESTIÓN DE BIENES DEL INVENTARIO

1.- **Terminales de telefonía:** El funcionario municipal responsable de Telefonía y Datos ha dado traslado de notas interiores, de 4 y 19 de junio y de 17 de septiembre de 2025, solicitando la incorporación en el Inventario Municipal de los siguientes lotes recientemente adquiridos:

- Un lote de 6 teléfonos móviles por importe total de 714,00 euros.
- Un lote de 18 terminales iPhone por importe total de 13.476,06 euros.
- Un lote de 310 teléfonos móviles por importe total de 36.890,00 euros.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

30/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la documentación aportada, procede informar desfavorablemente respecto a la inscripción de dichos bienes en el Inventario Municipal, por las siguientes razones:

a) Carácter fungible y naturaleza del bien: Los teléfonos móviles y dispositivos de características similares presentan, por su uso ordinario, un carácter fungible o de rápida obsolescencia, así como un desgaste acelerado debido a su utilización cotidiana. Este tipo de bienes no reúne las condiciones de permanencia, durabilidad o estabilidad propias de los bienes muebles inventariables conforme a los criterios de gestión patrimonial generalmente aplicados por las entidades locales.

b) Valor unitario bajo: Si bien la normativa específica de régimen local no fija un mínimo obligatorio para la incorporación de bienes muebles en los inventarios municipales, las entidades locales sí disponen de potestad de autoorganización para establecer criterios objetivos que eviten decisiones arbitrarias en la gestión patrimonial.

En este sentido, para reforzar la seguridad jurídica y homogeneidad de los criterios de inventario, este Ayuntamiento podría adoptar como referencia razonable el umbral económico previsto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sus normas de desarrollo. Dicha regulación autonómica ha sido actualizada mediante Resolución de 25 de marzo de 2021 de la Dirección General de Patrimonio, que eleva el **mínimo inventariable de 300,50 euros a 1.500 euros (IVA incluido)**.

Conforme a dicho criterio, los bienes analizados presentan los siguientes valores unitarios:

- Teléfonos del lote de 6 unidades: 119,00 € por unidad.
- Teléfonos del lote de 310 unidades: 119,00 € por unidad.
- Terminales Iphone del lote de 18 unidades: 748,67 € por unidad.

Todos ellos se sitúan por debajo del umbral de 1.500,00 euros, por lo que no procedería su incorporación al Inventario General siguiendo el criterio indicado.

c) Vida útil limitada derivada de su amortización y ausencia de unicidad del bien: Debe considerarse también la vida útil reducida de estos dispositivos. Conforme a los porcentajes de amortización generalmente aplicados a este tipo de terminales (aproximadamente un 25 % anual), su duración efectiva rara vez supera los cuatro años, lo que los sitúa dentro de la categoría de bienes de corta vida útil o fungibles, no idóneos para su inscripción en el inventario de bienes municipales de carácter permanente.

A esta circunstancia se añade que estos terminales carecen de unicidad o singularidad, en la medida en que un teléfono móvil puede ser sustituido indistintamente por otro de idénticas características técnicas sin que exista una identidad individualizada relevante a efectos patrimoniales. Su carácter seriado, intercambiable y fácilmente reemplazable refuerza su consideración como bienes fungibles o de rápido reemplazo, alejados de la naturaleza de los bienes inventariables en sentido estricto, que deben presentar estabilidad, permanencia y singularización suficientes para justificar su constancia en el inventario municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos y unidades gestoras deberán mantener actualizados sus propios listados internos de control para garantizar una adecuada supervisión de estos bienes durante su vida útil, especialmente por su volumen, rotación y nivel de amortización. Este control resulta esencial para asegurar su correcta utilización, custodia y destino final.

En atención a lo expuesto se informa desfavorablemente la solicitud de incorporación en el Inventario General de Bienes Muebles de los teléfonos móviles e iPhone adquiridos.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

31/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo, a fin de dotar de mayor seguridad jurídica, homogeneidad y estabilidad a la gestión patrimonial del Ayuntamiento se propone que el Ayuntamiento Pleno establezca expresamente los límites económicos y criterios objetivos para la incorporación de bienes muebles al Inventario Municipal, tomando como referencia los umbrales establecidos en la disposición adicional octava de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las resoluciones que se dicten en aplicación del apartado dos de la misma disposición.

2.- Cesión de parcelas: El Departamento de Urbanismo ha trasladado Escrituras de segregación y cesión gratuita de dos parcelas con destino al sistema de áreas libres, constando las mismas inscritas tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por lo que procede inscribir en el Inventario Municipal los siguientes bienes:

- **Ficha 1.4.351** bien municipal denominado “PARCELA ÁREAS LIBRES EN CALLE TONELEROS, 18”, con una superficie de 276,68 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n.^o 11 de Málaga como finca n.^o 20407, con referencia catastral número 2778358UF6527N0000PD, con un valor de 25.712,50 € y con naturaleza de bien de dominio público.

- **Ficha 1.4.352** bien municipal denominado “PARCELA ÁREAS LIBRES EN CALLE FINO, 65”, con una superficie de 350,68 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n.^o 11 de Málaga como finca n.^o 20405, con referencia catastral número 2778357UF6527N0000QD, con un valor de 32.725,00 € y con naturaleza de bien de dominio público.

Se hace constar que las valoraciones de las fichas incluidas en el Inventario Municipal están referidas al año 2011 y se han realizado de acuerdo con los criterios de la ponencia de valores de bienes inmuebles urbanos del municipio, resultando que, consultado el portal de la Dirección General del Catastro, no se ha realizado ninguna ponencia catastral, referida a Alhaurín de la Torre, con posterioridad al indicado año 2011.

A los efectos de las correspondientes valoraciones, se han realizado los cálculos según lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998 (publicada en el B.O.E. n.^o 251, de 20 de octubre de 1998), que establece, en su artículo 2.2 que “...se aplicará un coeficiente de relación al mercado (RM) de 0,5 al valor individualizado resultante de la Ponencia de Valores...”, por lo que resulta que el valor de mercado de los bienes inmuebles se obtendría multiplicando por 2 los valores catastrales correspondientes, siendo esos los valores resultantes que se han dado a las fichas indicadas.

Total: 2 altas y un incremento del valor del Inventario Municipal de 58.437,50 €.

3.- Altas de vehículos: El Encargado de Parque Móvil Municipal ha dado traslado de nota interior de 20 de agosto de 2025 en la que solicita la inclusión en el Inventario Municipal de tres vehículos que se han adquirido. Tras la creación de sus correspondientes fichas, se han incluido en el Inventario los siguientes bienes:

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

32/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	---	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ficha nº	Marca	Modelo/ Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
1.6.179	Ford	Transit Courier	6148-NDH	Servicios Operativos	22.369,73 €	
1.6.180	Ford	Transit Courier	6152-NDH	Servicios Operativos. Electricidad	22.369,73 €	
1.6.181	Ford	Transit Courier	6154-NDH	Servicios Operativos. Obras	22.369,73 €	

Total altas: 3 fichas y un aumento del valor del Inventario de 67.109,19 €

4.- Bajas de vehículos: El Encargado de Parque Móvil Municipal ha trasladado a este departamento notas interiores, de 20 de agosto y 15 de octubre de 2025, y documentación relacionada con las bajas definitivas de los vehículos que se indican a continuación por encontrarse averiados sin posibilidad de reparación, debiéndose procederse a su baja en el Inventario Municipal:

Ficha n.º	Marca	Modelo	Matrícula	Valor (según datos del Inventario)
6.1	Renault	Kangoo	2141CMP	2.702,63 €
6.2	Renault	Kangoo	8594BWD	2.709,28 €
6.68	Renault	Kangoo	5747BVY	2.708,28 €
6.72	Renault	Kangoo	2690DFV	3.761,52 €

Total bajas: 4 fichas y una disminución del valor del Inventario de 11.882,71€.

5.- Baja de camino: El Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo ha trasladado informe, de 17 de septiembre de 2025 y C.V.E. número 07E900295B4C00V1E8Z0I3J2J0, en el que propone que se dé de baja del inventario municipal el camino 9011 del polígono 21, inscrito en el Inventario Municipal en la ficha número 1.3.2.164, al haberse constatado en el expediente instruido por el Departamento de Urbanismo que dicho camino forma parte de una finca propiedad de los particulares que han solicitado la baja del mismo.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

33/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con lo anterior procede dar de baja del Inventario Municipal el siguiente bien:

- **Ficha 1.3.2.164** bien denominado "CAMINO 9011 DEL POLÍGONO 21" con referencia catastral n.^o 29007A021090110000XB y un valor de 2.280,00 €.

Total baja: 1 ficha y una disminución del valor del Inventario de 2.280,00 €.

6.- Una vez actualizadas las altas y bajas indicadas, resulta que la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 2 de diciembre de 2025:

INVENTARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	211	12.353.562,36 €
1.4	Zonas verdes	352	130.003.844,82 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €
4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	136	2.291.860,05 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3872	409.123.560,36 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	59	21.973.661,58 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		65	53.994.295,10 €

Resultando un total del Inventario Municipal Consolidado de 463.117.855,46 €, una vez realizadas las 0 modificaciones, 5 bajas y 5 altas, suponiendo las mismas un aumento del valor del Inventario Municipal de 111.383,98 euros, con respecto a la anterior rectificación.

TRES.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente expediente tiene por objeto la actualización del Inventario Municipal de la Corporación.

Se rige por la normativa siguiente:

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

34/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.
- Serán de aplicación supletoria, en lo no dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el artículo 103 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Inventario General Consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO.

El procedimiento a seguir en las rectificaciones del Inventario Municipal es el siguiente:

1.- El expediente debe ser iniciado por providencia del Sr. Concejal Delegado de Inventario, por Delegación del Sr. Alcalde, en virtud del Decreto número 3611, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 3666, de 21 de junio de 2023.

2.- El funcionario encargado de la Coordinación del Inventario deberá emitir informe sobre cada una de las altas, modificaciones o bajas que deban ser realizadas en el mismo.

3.- Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, la aprobación de la actualización del Inventario General, en caso de tratarse de rectificación del mismo, se deberá llevar a cabo, como mínimo, anualmente.

4.- Del acuerdo plenario relativo a la actualización del Inventario General se dará traslado a la Administración General del Estado, a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

5.- Asimismo se habrá de cumplir con la publicidad, en la página web municipal, a que se refiere el artículo 54.1.i) de la Ley 5/201, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Revisado el expediente de rectificación se hace constar que se han seguido todos los trámites legales oportunos.

..."

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe del Sr. Coordinador del Inventario Municipal, los cuáles se incluyen en la parte resolutiva de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer los límites económicos y criterios objetivos para la incorporación de bienes muebles al Inventario Municipal, tomando como referencia los umbrales establecidos en la

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

35/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

disposición adicional octava de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las resoluciones que se dicten en aplicación del apartado dos de la misma disposición.

SEGUNDO.- Modificar las inscripciones del Inventario Municipal de los bienes que se relacionan, de acuerdo a la fundamentación contenida en la parte expositiva del informe transrito:

1.- Dar de baja las siguientes fichas:

Ficha n.º	Marca	Modelo	Matrícula	Valor (según datos del Inventario)
6.1	Renault	Kangoo	2141CMP	2.702,63 €
6.2	Renault	Kangoo	8594BWD	2.709,28 €
6.68	Renault	Kangoo	5747BVY	2.708,28 €
6.72	Renault	Kangoo	2690DFV	3.761,52 €

- **Ficha 1.3.2.164** bien denominado “CAMINO 9011 DEL POLÍGONO 21” con referencia catastral nº 29007A021090110000XB y un valor de 2.280,00 €.

2.- Dar de alta las siguientes fichas:

- **Ficha 1.4.351** bien municipal denominado “PARCELA ÁREAS LIBRES EN CALLE TONELEROS, 18”, con una superficie de 276,68 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga como finca nº 20407, con referencia catastral número 277835UF6527N0000PD, con un valor de 25.712,50 € y con naturaleza de bien de dominio público.

- **Ficha 1.4.352** bien municipal denominado “PARCELA ÁREAS LIBRES EN CALLE FINO, 65”, con una superficie de 350,68 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga como finca nº 20405, con referencia catastral número 2778357UF6527N0000QD, con un valor de 32.725,00 € y con naturaleza de bien de dominio público.

Ficha nº	Marca	Modelo/Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
1.6.17 9	Ford	Transit Courier	6148-NDH	Servicios Operativos	22.369,73 €	
1.6.18 0	Ford	Transit Courier	6152-NDH	Servicios Operativos. Electricidad	22.369,73 €	

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

36/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ficha nº	Marca	Modelo/Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
1.6.18 1	Ford	Transit Courier	6154-NDH	Servicios Operativos. Obras	22.369,73 €	

TERCERO.- Aprobar la rectificación número 02/2025 del Inventario General Consolidado, con un total de **0 modificaciones, 5 bajas y 5 altas, resultando un valor total de 463.117.855,46 €, suponiendo un aumento de 111.383,98 euros** y quedando fijados los valores del mismo en las siguientes cantidades totales:

AYUNTAMIENTO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	211	12.353.562,36 €
1.4	Zonas verdes	352	130.003.844,82 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €
4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	136	2.291.860,05 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3872	409.123.560,36 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	59	21.973.661,58 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		65	53.994.295,10 €

CUARTO.- Actualizar la información del Inventario Municipal publicada en el Portal de Transparencia Municipal, de forma que recoja la presente rectificación del Inventario Municipal.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

37/40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E125

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E125
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista."

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P) y 8 abstenciones (P.S.O.E, VOX y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=7>)

PUNTO N° 8.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=8>)

Siendo las 11.07 horas Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, se ausentó de la sala.

Parte no resolutiva

PUNTO N° 9.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 5608, de 10 de noviembre de 2025, hasta el número 6458, de 8 de diciembre de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 10, 17, 24 y 28 de noviembre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=9>)

PUNTO N° 10.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. Mustapha Bouadi Lietefti, del grupo socialista, preguntó, en relación con la Agenda 2030, si no se han instalado aún las placas solares en edificios públicos tal y como se aprobó en pleno en 2020, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que ya están instaladas en la Casa Consistorial, supliendo un 80 por ciento de las necesidades energéticas de este edificio y que se está continuando con el resto de edificios municipales.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, manifestó que la flota municipal cuenta con 137 vehículos, pero se aumenta con 3 furgonetas y un 4x4 con la última licitación, preguntando para qué servicios se destinarán, contestándole D. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, que el 4x4 es para Protección Civil.

La Sra. García Márquez preguntó por la iluminación de la carretera de Zapata, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que se han repuesto varios árboles en Zapata y que hay que buscar una solución para poder terminar de instalar la iluminación en esa carretera, pues hay Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

38/40

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20262832898
CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que tener en cuenta que, en uno de sus márgenes, hay un Bien de Interés Cultural con su correspondiente protección, por lo que habrá que buscar una fórmula para poder acometer esa inversión, pues se trata de un tema serio, pero hay que cruzar el puente con la luz.

Dña. Micaela García replicó que las luces que hay alumbran poco, contestándole el Sr. Alcalde que hay que instalar más potencia lumínica.

D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal Delegado de Servicios Operativos, aclaró que los estudios lumínicos tienen en cuenta la contaminación lumínica y los haces de luz.

El Sr. Villanova afirmó que también ha bajado el tráfico en esa vía tras la apertura de la nueva rotonda en la zona norte de Santa Clara-Tabico, contestándole la Sra. García que ella no ha notado diferencia en el tráfico.

Dña. Micaela García dijo que cuando se debatió el Plan Estratégico de Subvenciones se criticó que fuese poco motivado y que educación no tuviese gasto, resultando que ahora se destinan 80.000 euros a una subvención a la Asociación de Vecinos Viñagrande para programas de refuerzo educativo, contestándole Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, que eso se hace dentro de los programas de Asuntos Sociales y conforme a Ley, además, no se trata sólo de refuerzo educativo sino que son programas que se llevan a cabo durante todo el año, en zonas especialmente desfavorecidas, habiendo clases dos veces por semana y siendo impartidos por dos profesores, un hombre y una mujer.

Dña. Micaela García indicó que parece que la reducción de la tasa de desempleo en este municipio se debe a la agrupación local del P.P., que parece una agencia de colocación; y dijo que la asociación A.M.A.T. está contratada para inserción laboral a través de un contrato menor de 10.000 euros preguntando si esa asociación recibe dinero para igualdad, copla e inserción laboral, contestándole la Sra. Molina que esa asociación está para ayuda a mujeres víctimas de violencia de género y que para esas mujeres existen programas de distintas asociaciones que actúan de una forma más rápida y ágil que la administración, así, entre otros, está el programa de acompañamiento para la inserción laboral, aclarando que ahora se permite que las ONGs hagan planes de empleo, de hecho, Cruz Roja va a llevar a cabo uno en Alhaurín de la Torre.

La Sra. García afirmó que considera que esa forma de dar dinero es discrecional y que se debería sacar a licitación para que no haya dudas; y continuó diciendo que hay un contrato menor de 3.500 euros para cubas de baldeo, preguntando cuánto vale una cuba de ese tipo, contestándole el Sr. Jiménez que cada cuba vale 150 euros y que lo que se hace con ese contrato son baldeos y riegos con cuba.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, le rogó al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que deje de intentar meter miedo con Vox, pues es algo manido y que no es cierto, pues su grupo, en las alegaciones al presupuesto, no ha dicho nada de recortar fondos para discapacidad, pidiéndole que rectifique sus afirmaciones, contestándole D. José Manuel de Molina Bautista que la partida 2310 de acción social es una partida que Vox pide disminuir, resultando que la misma Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

39/40

CVE:
07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09

DOCUMENTO: 20262832898
Fecha: 13/01/2026
Hora: 12:40

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

incluye parte para discapacitados, aclarando el Sr. Jiménez Torres que esa partida también tiene fondos para reuniones y conferencias.

El Sr. Alcalde dijo que habría que diferenciar entre el concejal de Vox en este Ayuntamiento y el líder de su partido, el Sr. Abascal, que parece que desea volver a los tiempos de Franco en cuestiones como las referentes a las comunidades autónomas, considerando que hay muchos dictadores hoy día en el mundo y él no quiere eso, por lo que se deberían endurecer las leyes para reforzar la democracia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, preguntó cuál era el problema con la fiesta de Nochevieja y cuál ha sido la solución que se le ha dado, contestándole el Sr. Alcalde que se tuvo noticia del riesgo de que no se pudiera contar con agentes de la Policía Local para esa fiesta, que puede resultar peligrosa, por lo que se adoptó la medida de su suspensión, resultando que, tras el acuerdo con esos funcionarios de que iban a realizar un refuerzo superior al contenido en el convenio, se consideró reactivar esa fiesta, al tener garantizada la seguridad en la misma, no obstante, para una mejor gestión de la misma, se instalará una segunda carpas para permitir que haya dos ambientes diferentes en la fiesta y se cortará la música la noche de fin de año a las 4:30 horas.

Continuó el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento siempre vela por la seguridad, poniendo el ejemplo de la "tardevieja" que organiza el Bar Peña en la que el Ayuntamiento colabora con el corte de la calle y la instalación de contenedores de basura, pero obliga a los organizadores a que cuenten con 6 guardias de seguridad y la instalación de baños portátiles.

D. Javier Caravias manifestó que hay viviendas en la avenida de España que están a ras del suelo y que se pueden inundar, preguntando para cuándo está prevista la finalización de esas obras, contestándole el Sr. Alcalde que no le puede dar una fecha concreta pero sí que estamos en la fase final de la misma, adelantando que, cuando se finalice se informará del coste total que ha tenido la misma y, en cuanto a la posible inundación de las casas, afirmó que se han instalado suficientes rejillas para evitar eso y que el proyecto ha sido diseñado por el Ingeniero de Caminos municipal, no obstante, pedirá que se supervisen las obras durante las lluvias.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251212&punto=10>)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11:46 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia

Pleno Ordinario de 12/diciembre/2025

40/40

CVE: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 13/01/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 12:40:09	DOCUMENTO: 20262832898 Fecha: 13/01/2026 Hora: 12:40
--	--	--

CSV: 07EA002B3A0200M0R9L9M8E1Z5

